



Asamblea General

Distr. general
15 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 134 del programa provisional*

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución [70/248 A](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2015, por la que la Asamblea, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 2.438.500 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 como mecanismo de financiación de transición, y le solicitó que la informara durante la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos. En el informe se pasa revista al uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y a las opciones de arreglos futuros de financiación del Tribunal y se presenta una solicitud de subvención por valor de 2.980.500 dólares para que el Tribunal pueda seguir ejerciendo su mandato en 2017.

* [A/71/150](#)



I. Introducción

1. Tras un intercambio de cartas mantenido en octubre y noviembre de 2015 por el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad (véase [S/2015/855](#) y [S/2015/856](#)), el Secretario General solicitó a la Asamblea General para el bienio 2016-2017 una subvención por valor de 6.034.800 dólares para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona. Habiendo examinado el informe más reciente del Secretario General ([A/70/565](#)) y el correspondiente informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/70/7/Add.30](#)), la Asamblea, en su resolución [70/248 A](#), autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 2.438.500 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 como mecanismo de financiación de transición, y solicitó al Secretario General que la informara durante la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos. En la misma resolución la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, incluida la recomendación de que la Asamblea General solicitara al Secretario General que elaborara otras opciones sostenibles en relación con los arreglos futuros de financiación del Tribunal e informara de ello a la Asamblea. En consecuencia, en el presente informe se pasa revista al uso de la autorización para contraer compromisos de gastos concedida al Tribunal para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y al resultado de las consultas mantenidas por el Secretario General con partes interesadas para proponer soluciones más abarcadoras de financiación del Tribunal. En vista de la situación financiera del Tribunal prevista, en el informe también se solicita otra subvención para el Tribunal para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

2. De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, los gastos del Tribunal se sufragarán con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional. Las partes y el Comité de Supervisión podrán considerar otros medios de financiar el Tribunal Especial Residual. Este mecanismo de financiación ha planteado graves dificultades para que el Tribunal siga siendo sostenible y desempeñe sus funciones con eficacia. En su carta de fecha 14 de octubre de 2015 ([S/2015/855](#)), el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que no habría suficientes contribuciones voluntarias para sufragar la continuación de la labor del Tribunal después de marzo de 2016. El Secretario General expresó su intención de proponer a la Asamblea General que los gastos del Tribunal correspondientes al bienio 2016-2017 se sufragaran mediante una subvención con cargo al presupuesto por programas prorrateado. El Secretario General indicó que la propuesta sería una medida temporal para hacer frente a la actual situación financiera y que celebraría estrechas consultas con el Gobierno de Sierra Leona, el Comité de Supervisión del Tribunal y las partes interesadas conexas durante el bienio a fin de recabar soluciones más amplias y proponerlas al Consejo y a la Asamblea.

3. En su respuesta de fecha 10 de noviembre de 2015 ([S/2015/856](#)), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que los miembros del

Consejo habían tomado nota, con ciertas reservas, de la intención expresada en la carta del Secretario General, en el entendimiento de que la subvención solicitada sería a título excepcional para el período propuesto, y sería reembolsada posteriormente con cargo a las contribuciones voluntarias recibidas por el Tribunal Especial Residual. También afirmó que los miembros del Consejo pidieron que la Secretaría, el Comité de Supervisión y el Tribunal intensificaran sus esfuerzos para reducir los costos y financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones voluntarias.

4. En su resolución [70/248 A](#), de 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase [A/70/7/Add.30](#)) y autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 2.438.500 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 como mecanismo de financiación de transición.

5. El Tribunal Especial Residual espera que, de los 2.438.500 dólares correspondientes a la autorización para contraer compromisos de gastos, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 se utilice una suma por valor de 1.444.400 dólares. En consecuencia, la parte utilizada de los compromisos de gastos se registraría con fines de consignación en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. En el momento en que se redactó el presente informe no había promesas de contribución ni perspectivas de contribuciones voluntarias adicionales; por consiguiente, el Tribunal carecerá de suficientes fondos procedentes de contribuciones voluntarias para proseguir sus operaciones en 2017, a pesar de los constantes esfuerzos por recaudar contribuciones voluntarias desplegados por el Secretario General, el Gobierno de Sierra Leona, destacados donantes del Tribunal, entre ellos los Estados que integran el Comité de Supervisión, y los miembros principales del Tribunal. En consecuencia, el Tribunal necesitará recursos adicionales por valor de 2.980.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

6. En vista de que toda financiación que se apruebe para 2017 será estrictamente a título de medida provisional, sigue siendo precisa una solución a largo plazo de los problemas financieros que aquejan al Tribunal Especial Residual. La Secretaría ha mantenido contactos con el Gobierno de Sierra Leona, el Comité de Supervisión del Tribunal, el Secretario del Tribunal y otras partes interesadas para determinar otras opciones para la futura financiación del Tribunal.

II. Antecedentes históricos

7. El Tribunal Especial Residual se creó en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona, concertado en agosto de 2010 con la anuencia del Consejo de Seguridad. El mandato del Tribunal consiste en desempeñar algunas funciones residuales esenciales del Tribunal Especial para Sierra Leona. El Tribunal Especial se creó en virtud de un acuerdo concertado en 2002 conforme a la resolución [1315 \(2000\)](#) del Consejo, en la que este encomendó

al Secretario General que negociara un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona a fin de crear un tribunal especial independiente con el objetivo primordial de enjuiciar a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en la legislación de Sierra Leona que se hubieran cometido dentro de su territorio. El Tribunal Especial acusó a 13 personas. Tres acusados han muerto y uno sigue prófugo. Se declaró culpables a nueve personas, entre ellas Charles Ghankay Taylor, ex-Presidente de Liberia, a las que se condenó a penas de encarcelamiento que iban de 15 a 52 años.

8. El 31 de diciembre de 2013 el Tribunal Especial se convirtió en el primer tribunal penal internacional que recibe asistencia de las Naciones Unidas en completar su mandato y concluir sus actuaciones con éxito; las funciones residuales de ese órgano se traspasaron al Tribunal Especial Residual. Estas importantes funciones en curso constan de la supervisión de la ejecución de las penas; la revisión de las sentencias condenatorias y absolutorias; la celebración de procesos por desacato o su remisión a jurisdicciones nacionales; la dispensación de protección y apoyo a los testigos y las víctimas; el mantenimiento, la conservación y la gestión de los archivos del Tribunal Especial y de los archivos del propio Tribunal Especial Residual; la respuesta a las solicitudes cursadas por autoridades nacionales en cuanto a acceso a las pruebas y a reclamaciones de indemnización; la facilitación de un abogado defensor y de asistencia letrada para los procesos que se celebren ante el Tribunal Especial Residual; y la prevención de un segundo procesamiento por el mismo delito mediante el seguimiento de las actuaciones nacionales. El Tribunal Especial Residual también está facultado para juzgar al prófugo restante, Johnny Paul Koroma, si estuviera vivo y si su causa no fuera remitida a una jurisdicción nacional competente.

9. El Tribunal Especial Residual, que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2014, tiene su sede provisional en La Haya y una suboficina en Freetown dedicada a la protección de los testigos y al apoyo y la coordinación de las cuestiones relacionadas con la defensa. Este arreglo seguirá vigente hasta que las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona acuerden otra cosa.

III. Progresos realizados hasta la fecha

A. Estructura y sistemas del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

10. Desde que el Tribunal Especial Residual entró en funcionamiento el 1 de enero de 2014, se sigue avanzando en el examen y la instauración de las estructuras y los sistemas necesarios para el buen desempeño de la institución. El Tribunal Especial Residual se dedica a elaborar nuevas políticas de personal para reglamentar los asuntos administrativos internos.

11. Por lo que se refiere al marco jurídico y regulador del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, el Parlamento de los Países Bajos ratificó en diciembre de 2015 un acuerdo relativo a la sede concertado entre los Países Bajos y el Tribunal. El Acuerdo entró en vigor el 1 de mayo de 2016. Además, durante el

primer semestre de 2016 se revisó la Directriz sobre la práctica relativa a la libertad condicional anticipada de las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona.

B. Actividades del Tribunal Especial Residual

12. Lamentablemente, el Juez George Gelaga King, magistrado del Tribunal Especial Residual, falleció en Londres el 5 de abril de 2016. El Juez King formaba parte del primer grupo de magistrados nombrados por el Gobierno de Sierra Leona como Magistrados de la Sala de Apelaciones del Tribunal Especial para Sierra Leona y, posteriormente, de la lista de magistrados del Tribunal Especial Residual. El Gobierno de Sierra Leona nombrará a otro magistrado para que sustituya al Juez King.

13. El Tribunal Especial Residual sigue ejerciendo satisfactoriamente y con eficiencia las funciones residuales del Tribunal Especial para Sierra Leona, entre ellas investigaciones y una audiencia administrativa sobre la violación de la libertad condicional anticipada; la gestión y conservación de los archivos y la conclusión de la labor de archivo del Tribunal Especial para Sierra Leona; el diálogo con los testigos para atender sus necesidades; la supervisión de la ejecución de las sentencias; y la respuesta a las solicitudes de las fiscalías nacionales en materia de información y pruebas. En la siguiente sección se presenta una sinopsis de esas actividades.

1. Protección de las víctimas y los testigos

14. Desde que Sierra Leona fue declarada libre de la enfermedad del Ébola el 7 de noviembre de 2015, y pese a haberse registrado dos nuevos casos posteriormente, la Oficina de Protección y Apoyo de los Testigos y las Víctimas ha operado ininterrumpidamente en todo el país y en la subregión. Conforme al artículo 18 del estatuto del Tribunal, la Oficina sigue vigilando activamente a más de 100 testigos y prestándoles apoyo y, mediante contactos regulares, mantiene información actualizada sobre ellos. Actualmente se dedica a ultimar una evaluación detenida de cada testigo, con inclusión de valoraciones psicosociales y determinaciones de sus necesidades de apoyo y en materia de seguridad. Los últimos meses la Oficina también ha contribuido a las investigaciones de presuntas infracciones de las condiciones de libertad condicional anticipada y ha mantenido consultas con testigos para cerciorarse de que no se habían violado las medidas de protección establecidas.

2. Actuaciones judiciales y administrativas

15. Desde su creación, el Tribunal Especial Residual ha emprendido diversas actuaciones judiciales y administrativas en relación con las solicitudes de libertad condicional anticipada de Moinina Fofana y Eric Koi Senessie, conforme al artículo 124 de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal, y con una petición presentada por el Sr. Taylor a efectos de que se trasladara a Rwanda la orden de ejecución de su condena, que se denegó.

16. En marzo de 2016 el Tribunal Especial Residual celebró una audiencia administrativa sobre la violación por el Sr. Fofana de su acuerdo de libertad condicional anticipada. El Sr. Fofana, que había sido Director de Hostilidades de las Fuerzas de Defensa Civil durante el conflicto armado en Sierra Leona, fue declarado culpable de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y condenado a 15 años de prisión, incluido el tiempo en que estuvo detenido desde 2003. Tras haber cumplido dos tercios de su condena en Rwanda, el 11 de agosto de 2014 se le concedió libertad anticipada con sujeción a determinadas condiciones.

17. Una vez cumplidas las condiciones, a principios de 2015 se puso en libertad al Sr. Fofana para que cumpliera el resto de la condena en su comunidad bajo la supervisión de la autoridad de vigilancia, que era la policía de Sierra Leona. Se trataba de la primera vez que un tribunal penal internacional concedía libertad condicional anticipada supervisada a una persona condenada por crímenes de guerra.

18. En octubre de 2015 el Tribunal Especial Residual recibió información sobre la presunta violación por el Sr. Fofana de lo estipulado en su acuerdo de libertad condicional anticipada. Al cabo de investigaciones emprendidas por la Secretaría del Tribunal y la autoridad de vigilancia, el Secretario, de conformidad con la Directriz sobre la práctica relativa a la libertad condicional anticipada, presentó el 3 de marzo de 2016 un informe al Presidente del Tribunal.

19. El 9 de marzo de 2016 el Presidente dictó una orden de detención del Sr. Fofana y traslado a la custodia del Tribunal Especial Residual, así como de celebración de una audiencia conforme al artículo 12 F) de la Directriz sobre la práctica relativa a la libertad condicional anticipada. En la orden, el Presidente, entre otras cosas, designó a la Juez Vivian M. Solomon para que entendiera del asunto de conformidad con el artículo 13, párr. 3, del estatuto del Tribunal y encomendó al Secretario que organizara una audiencia preliminar del asunto en un plazo de siete días. El Sr. Fofana se entregó a la autoridad de vigilancia y fue trasladado a la custodia del Tribunal.

20. La audiencia se celebró los días 16 y 18 de marzo de 2016. El Sr. Fofana corroboró las acusaciones y la Juez Solomon ordenó que se le sacara de la custodia del Tribunal Especial Residual con nuevas condiciones.

21. El 25 de abril de 2016 la Juez Solomon dictó una disposición por la que se ordenaba la puesta en libertad del Sr. Fofana con sujeción a nuevas condiciones estrictas y modificadas y su asistencia a un curso intensivo de dos semanas de duración dedicado a las condiciones. El Sr. Fofana asistió satisfactoriamente al curso, impartido por la Secretaría con apoyo de la Oficina de Defensa, que trató de elementos esenciales de su libertad condicional anticipada, el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y las funciones de la autoridad de vigilancia.

22. La Juez Solomon expresó su profunda preocupación por el hecho de que la autoridad de vigilancia no se guiara por el acuerdo de vigilancia. En vista de ello, y de conformidad con la disposición, el Secretario se puso en contacto con la autoridad, con la que mantuvo deliberaciones sobre esas deficiencias y sobre la manera que proponía la autoridad para garantizar en adelante el cumplimiento de las condiciones modificadas. La autoridad convino en adoptar varias medidas para

garantizar el respeto de sus obligaciones, incluida la asistencia de 13 agentes de la policía de Sierra Leona al curso impartido al Sr. Fofana.

23. Al término del curso, el Sr. Fofana y la autoridad de vigilancia firmaron acuerdos modificados de libertad condicional anticipada y de vigilancia en los que se incorporaban las condiciones modificadas y sus obligaciones conforme a la disposición.

3. Supervisión de la ejecución de las sentencias

24. De conformidad con el artículo 23 de su estatuto, el Tribunal Especial Residual tiene la responsabilidad de supervisar la ejecución de las sentencias de las personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona. Tras el fallecimiento de Alex Tamba Brima, condenado por el Tribunal Especial, el Tribunal Especial Residual tiene actualmente bajo su custodia a siete condenados, uno en el centro penitenciario Frankland del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y seis en el centro penitenciario de Mpanga (Rwanda).

25. El 9 de junio de 2016 el Gobierno de Rwanda notificó oficialmente al Tribunal Especial Residual que el Sr. Brima había fallecido ese mismo día en Kigali tras una grave enfermedad. El Sr. Brima, que había sido un alto dirigente del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, cumplía una pena de 50 años de cárcel por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Había sido declarado culpable de 11 cargos, entre ellos de actos de terrorismo, exterminio, asesinato, violación y uso de niños soldados. El Tribunal, que realizó una indagación sobre las circunstancias que habían rodeado su muerte, mantuvo una estrecha coordinación con las autoridades de Rwanda y Sierra Leona en relación con diversos asuntos. Se realizó una autopsia cuyo informe final todavía no se ha recibido.

26. La Secretaría y la Oficina de Defensa siguen manteniendo un contacto estrecho con las autoridades de Rwanda y el Reino Unido en relación con la ejecución de las penas correspondientes a los presos del Tribunal Especial para Sierra Leona, en particular por lo que se refiere a cuestiones como las visitas familiares, la condición de los presos, la prestación de asistencia jurídica y cualquier otro asunto surgido que exija la actuación de los respectivos órganos. Con el consentimiento de las autoridades de Rwanda, en 2016 se reanudaron las visitas familiares, facilitadas por el Tribunal Especial Residual. En enero de 2016 el Defensor Principal y el Abogado Defensor Adjunto viajaron al Reino Unido, donde se reunieron con el Sr. Taylor y con el Subdirector del centro penitenciario Frankland para tratar de asuntos jurídicos y de otro orden.

27. Autoridades de vigilancia independientes siguen realizando evaluaciones anuales de la ejecución de las penas de personas condenadas por el Tribunal Especial. El 3 de febrero y el 19 de abril de 2016 el Comité Internacional de la Cruz Roja realizó inspecciones en el centro penitenciario de Mpanga. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes también ha realizado inspecciones anuales en el centro penitenciario Frankland.

4. Asistencia a autoridades nacionales y cooperación estatal

28. En atención al aspecto de su mandato relacionado con la prestación de asistencia a las fiscalías nacionales, el Tribunal Especial Residual ha venido recibiendo sus solicitudes de asistencia y respondiendo a ellas. Hasta la fecha, por conducto de la Secretaría y de la Oficina de la Fiscal se ha dado plena respuesta a por lo menos 13 solicitudes de ese tipo, a la vez que prosigue la labor de seguimiento de otras solicitudes diversas. Por lo general, se trata de solicitudes de información sobre personas acusadas de haber participado en crímenes de guerra durante los conflictos librados en Sierra Leona y Liberia, que ahora residen en las jurisdicciones de la autoridad solicitante en calidad de asilados o en otra condición. El Tribunal también ha recibido tres solicitudes de cooperación estatal para entrevistar a determinados condenados; de ellas, dos se atendieron plenamente durante el año en curso. El Tribunal presta pleno apoyo a esos países conforme a su mandato. Además, la Secretaría y la Oficina de la Fiscal recibieron solicitudes de información o asistencia de investigadores que realizaban proyectos en el ámbito académico y de los medios de comunicación y respondieron a ellas.

5. Mantenimiento de archivos y gestión de tribunales

29. Prosigue el mantenimiento de los archivos del Tribunal Especial para Sierra Leona y del Tribunal Especial Residual. Los archiveros siguen trabajando para completar el archivo de todos los datos y documentos definitivos del Tribunal Especial y establecer un sistema que permita archivar en tiempo real los documentos del Tribunal Especial Residual con miras a que en el futuro sea más eficiente el sistema de gestión de archivos. Además, prosigue el proceso de archivo mediante la determinación y corrección de lagunas en el registro. Hasta la fecha, los archivos físicos del Tribunal Especial Residual ocupan aproximadamente 580 metros lineales de legajos en papel, y los archivos digitales ocupan unos 13,4 terabytes.

30. Los archivos originales se mantienen en el Archivo Nacional de los Países Bajos en La Haya. Los archiveros del Tribunal Especial Residual terminaron recientemente de compilar un índice exhaustivo de todos los archivos almacenados en La Haya, de cuya verificación se encarga el Archivo Nacional de los Países Bajos. Cuando concluya el proceso de verificación, el índice se adjuntará al memorando de entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y el Tribunal Especial Residual sobre las condiciones de almacenamiento de los archivos del Tribunal Especial y el acceso a ellos.

31. El Tribunal Especial Residual está mejorando actualmente su software de gestión electrónica de archivos. Esta mejora se debía a las dificultades técnicas surgidas al aplicar el anterior software y obedecía a la recomendación de un especialista en tecnología de la información nombrado para ayudar al equipo encargado de los archivos a determinar las lagunas en el archivo de los documentos del Tribunal Especial. El equipo encargado de los archivos mantiene consultas con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para aprovechar su experiencia en el proceso de mejora.

6. Plenario de los magistrados

32. El segundo plenario de los magistrados se celebró en La Haya del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015. Tras casi dos años de funcionamiento del Tribunal Especial Residual, se trataba de la primera oportunidad de examinar las normas y otros procedimientos necesarios para su desempeño. El plenario deliberó en torno a propuestas de enmienda de las reglas de procedimiento y prueba y a la enmienda del artículo 45 de estas. También deliberó en torno a los borradores de los informes anuales primero (2014) y segundo (2015) del Presidente sobre las operaciones del Tribunal Especial Residual, posteriormente publicados y presentados al Secretario General y al Gobierno de Sierra Leona de conformidad con el artículo 26 del estatuto del Tribunal. Además, se celebraron elecciones a cargos de vicepresidente y de magistrados de apelación de plantilla, titulares y adjuntos. El plenario también recibió y aprobó la versión definitiva del proyecto de legado jurisprudencial de la Sala de Apelaciones, titulado “Determinación de la máxima responsabilidad: jurisprudencia selecta del Tribunal Especial para Sierra Leona”.

7. Legado y divulgación

33. El Tribunal Especial para Sierra Leona ha contribuido notablemente a la justicia penal internacional. Entre otras cosas, fue el primer tribunal penal internacional de la historia que resolvió casos de delitos consistentes en uso de niños soldados, ataques contra personal de mantenimiento de la paz y matrimonio forzado y que tipificó el matrimonio forzado como crimen de lesa humanidad diferenciado. La conservación del legado del Tribunal Especial es un importante elemento de la labor del Tribunal Especial Residual, que también se propone contribuir al desarrollo de la justicia penal internacional. A ese respecto, los magistrados del Tribunal participan en actividades encaminadas a promover el legado del Tribunal Especial y realzar el perfil del propio Tribunal Especial Residual. Los magistrados actúan así sin suponer costo alguno al Tribunal, pues solo reciben remuneración cuando ejercen para estas funciones judiciales solicitadas por el Presidente, mientras que estas actividades van más allá de lo que normalmente se espera de los magistrados. El firme compromiso de los magistrados con esta causa y su deseo de consolidar el legado del Tribunal Especial para Sierra Leona fueron objeto de deliberaciones en la segunda reunión plenaria de los magistrados.

34. Desde el anterior informe del Secretario General ([A/70/565](#)) cabe mencionar en este sentido actividades como a) la reciente visita de la Juez Renate Winter a Tayikistán, donde pronunció una conferencia sobre los derechos del niño en los conflictos armados para la cual se basó en la jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona entendida como mejor práctica, y sus deliberaciones con la República Centroafricana mantenidas en el Comité de los Derechos del Niño, también basadas en la jurisprudencia del Tribunal Especial, y con Bulgaria, el Gabón, Georgia, Malawi, Nepal, el Pakistán y el Reino Unido, sobre antiguos niños soldados, matrimonios infantiles y niños terroristas; b) la participación del Juez Philip Waki en un diálogo judicial mantenido en la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en deliberaciones sobre el tema “El vínculo entre la justicia nacional e internacional” a partir de la experiencia del Tribunal Especial; c) el discurso principal de la Juez Shireen Avis Fisher sobre la

jurisprudencia y la estructura del Tribunal Especial y la futura labor del Tribunal Especial Residual en el marco de la lucha contra la impunidad, pronunciado en el foro presidencial de los Hobart and William Smith Colleges, en Geneva (Estados Unidos de América), y su presentación de un trabajo sobre la labor del Tribunal Especial en la reunión plenaria de la conferencia celebrada con ocasión del 25º aniversario de la International Association of Women Judges, a la que asistieron 1.000 magistradas de 82 países; d) la publicación de un capítulo dedicado a la Directriz sobre la práctica relativa a la libertad condicional anticipada, fruto de la colaboración entre la Juez Fisher y la Juez Teresa Anne Doherty, en el *Research Handbook on the International Penal System*; y e) la participación de la Juez Doherty en un taller sobre crímenes de guerra y violencia sexual en los conflictos celebrado en Túnez, en el marco del cual se mantuvieron deliberaciones en torno a la Convención sobre los Derechos del Niño y la jurisprudencia del Tribunal Especial.

35. En el mismo orden de cosas, y sin que ello supusiera costo alguno al Tribunal Especial Residual, la Fiscal sigue llevando a cabo actividades en ámbitos de su incumbencia relativos al legado del Tribunal Especial para Sierra Leona y la promoción de las actividades del Tribunal Especial Residual. Cabe mencionar al respecto la asistencia de la Fiscal a una reunión de la Junta Consultiva de la Academia Internacional de los Principios de Núremberg y su participación en una iniciativa de creación de capacidad acogida por Botswana. En 2016 la Fiscal también realizó misiones de divulgación en el sur y el este de Sierra Leona. La Fiscal y el Secretario participaron recientemente en una reunión de divulgación celebrada en Freetown con un grupo de la sociedad civil, el Foro Interactivo del Tribunal Especial.

36. El proyecto de legado jurisprudencial de la Sala de Apelaciones se encuentra en las fases finales de preparación. Servirá de inestimable instrumento a los juristas, los investigadores y el público al permitirles consultar las constataciones del Tribunal Especial para Sierra Leona en un solo recurso y comparar esas constataciones en diversos casos. En el marco de la campaña de lanzamiento, el Tribunal Especial Residual enviará ejemplares por adelantado a determinados juristas, organizaciones de la sociedad civil y estudiosos como medio para llegar a posibles donantes futuros. Se trata de una oportunidad decisiva de crear mayor conciencia sobre el Tribunal Especial Residual y realzar su perfil.

IV. Situación financiera actual y actividades de recaudación de fondos

37. Como indicaba el Secretario General en el momento de redactar su informe más reciente (A/70/565), la situación financiera imperante en el Tribunal Especial Residual era tal que no podría funcionar más allá de marzo de 2016 sin nuevas contribuciones voluntarias. El Tribunal solo pudo seguir funcionando pasado marzo de 2016 gracias a la subvención autorizada por la Asamblea General para complementar las contribuciones financieras voluntarias para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Durante la primera mitad de 2016 el Tribunal solo recibió 20.000 euros en concepto de contribuciones voluntarias y, pese a haberse emprendido actividades intensivas de recaudación de

fondos que siguen en curso, en el momento actual no hay perspectivas de contribuciones voluntarias adicionales para el resto de 2016 o para 2017. Así pues, la actual situación financiera del Tribunal es tal que en 2017 no podrá seguir funcionando.

38. Las necesidades de recursos del Tribunal Especial Residual ascienden a 2.980.500 dólares. En los cuadros 1 y 2 que siguen se desglosan las necesidades por componente y objeto de gastos y se indican los fondos disponibles.

39. En el anexo I figura información sobre la disponibilidad de fondos y los gastos hasta el 31 de julio de 2016. En el anexo II figura información sobre la distribución de los recursos entre las funciones judiciales y no judiciales.

Cuadro 1
Necesidades por componente y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>1 de enero a 31 de julio de 2016</i>	<i>1 de agosto a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>2017</i>
	<i>Necesidades estimadas</i>	<i>Gastos efectivos</i>	<i>Gastos previstos</i>	<i>Gastos estimados</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d (b+c)</i>	<i>e</i>
Gastos/necesidades					
1. Salas/magistrados/actuaciones judiciales	1 124 000	127 732	188 468	316 200	572 800
2. Oficina del Fiscal	60 000	33 733	26 267	60 000	66 200
3. Secretaría	2 412 300	1 263 450	947 550	2 211 000	2 341 500
Subtotal	3 596 300	1 424 915	1 162 285	2 587 200	2 980 500
Fondos disponibles					
Saldo arrastrado (1 de enero)				1 121 100	
Promesas de contribución y contribuciones				21 700	
Promesas de contribución previstas				–	
Suma utilizada de la subvención de 2.438.500 dólares				1 444 400	
Subtotal				2 587 200	–
Superávit/(déficit)				–	(2 980 500)

Cuadro 2
Necesidades por objeto de gastos y fondos disponibles

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Componente</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>1 de enero a 31 de julio de 2016</i>	<i>1 de agosto a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>1 de enero a 31 de diciembre de 2016</i>	<i>2017</i>
	<i>Necesidades estimadas</i>	<i>Gastos efectivos</i>	<i>Gastos previstos</i>	<i>Gastos estimados</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d (b+c)</i>	<i>e</i>
Gastos/necesidades					
Puestos	1 102 200	598 254	427 346	1 025 600	1 071 400
Gastos comunes de personal	786 300	90 536	134 504	225 040	403 300
Remuneración de los magistrados	218 900	32 900	41 700	74 600	183 000
Consultores y expertos	31 500	8 480	23 020	31 500	31 500
Viajes	352 100	106 972	75 738	182 710	290 100
Servicios por contrata	581 000	294 013	213 987	508 000	591 000
Gastos generales de funcionamiento	502 300	285 446	238 954	524 400	394 600
Suministros y materiales	17 000	7 884	5 036	12 920	10 600
Adquisición de mobiliario y equipo	5 000	430	2 000	2 430	5 000
Subtotal	3 596 300	1 424 915	1 162 285	2 587 200	2 980 500
Fondos disponibles					
Saldo arrastrado (1 de enero)				1 121 100	
Promesas de contribución y contribuciones				21 700	
Promesas de contribución previstas				—	
Suma utilizada de la subvención de 2.438.500 dólares				1 444 400	
Subtotal				2 587 200	—
Superávit/(déficit)				—	(2 980 500)

40. El proyecto de presupuesto del Tribunal Especial Residual se basa en su experiencia observada a lo largo de los últimos dos años y medio de funcionamiento. El Tribunal seguirá desempeñando sus funciones en una sede provisional en La Haya, con una suboficina en Sierra Leona encargada de gestionar diversas funciones, entre ellas el apoyo a los testigos y las víctimas, cuestiones relacionadas con la defensa y la coordinación de los asuntos relativos a personas condenadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona. La plantilla del Tribunal Especial Residual constará de 13 funcionarios de dedicación exclusiva que trabajarán en esos dos lugares.

41. La oficina del Tribunal Especial Residual en La Haya tendrá una plantilla de seis funcionarios: un Secretario de categoría D-2; un Asesor Jurídico de la Fiscalía de categoría P-4; un Oficial de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de categoría P-4; un Oficial Jurídico Adjunto de categoría P-1; un Oficial de Archivos de categoría P-2; y un Director de la Oficina de categoría P-2. Además, el titular de una plaza del Cuadro de Servicios Generales financiada con cargo a fondos para personal temporario general facilitará asistencia a la labor de archivo. La suboficina del Tribunal Especial Residual en Freetown tendrá una plantilla de siete funcionarios: un Oficial Jurídico Superior de categoría P-4; un Oficial Jurídico Adjunto para la Defensa de categoría P-1; tres Supervisores/Oficiales de Protección y Apoyo de Testigos (personal nacional del Cuadro Orgánico); un Auxiliar Administrativo (de contratación local) y un Empleado de Limpieza (de contratación local). Siempre que sea necesario, el Tribunal Especial Residual recurrirá a servicios de consultoría de corto plazo, servicios de expertos, pasantes y servicios gratuitos para complementar sus recursos de personal.

42. Los gastos reales estimados para 2016, que ascienden a 2.587.200 dólares, dejan un saldo de 851.200 dólares debido a que todavía no se han celebrado los procedimientos judiciales previstos para 2016, como el examen de las condenas, modificaciones de las medidas de protección de testigos, la realización de actuaciones judiciales por desacato y medidas de libertad condicional anticipada. Ello se debe en parte a la trágica y repentina muerte de un abogado defensor y a la atención puesta por el Tribunal Especial Residual para gestionar su programa de protección de testigos poniéndolo a salvo de represalias que darían lugar a actuaciones por desacato.

43. No obstante el hecho de que en 2016 todavía no han tenido lugar actuaciones judiciales, sobre la base de la experiencia del Tribunal Especial Residual cabe prever que tengan lugar en 2017.

44. En vista de lo señalado, en las cifras estimadas figuran los recursos destinados a la gestión de las actuaciones judiciales y de otro tipo para que el Tribunal Especial Residual ejerza en 2017 el mandato judicial previsto, con lo cual podrá encargarse de cualquier asunto judicial que se ajuste al nivel de recursos solicitado. El Tribunal es una entidad relativamente nueva que se encuentra en fases iniciales de funcionamiento, lo cual sirve de contexto a la determinación y presentación de las necesidades presupuestarias. En consecuencia, no es posible determinar ni prever con certeza el alcance de sus funciones judiciales ni la frecuencia del ejercicio de esas funciones. Está previsto que el Tribunal evolucione paulatinamente a medida que siga ejecutando su mandato y se establezcan pautas de actividades y requisitos. Hará falta destinar recursos adicionales a todo asunto judicial que necesite recursos al margen del nivel presupuestario correspondiente a las actividades judiciales. En las hipótesis también se tienen en cuenta los gastos de 2016.

45. En el anexo III del presente informe figuran los detalles de los puestos necesarios por categoría, nivel y lugar de destino para 2017, con inclusión de las funciones judiciales, el Presidente y el Fiscal, de categoría de Secretario General Adjunto, y el Defensor Principal, de categoría P-4.

V. Medidas para aumentar la eficiencia

46. El Tribunal Especial Residual sigue decidido a reducir los costos y aumentar la eficiencia. La suboficina del Tribunal en Freetown comparte local con la Dependencia Nacional de los Testigos, y su sede provisional en La Haya sigue compartiendo local y una plataforma administrativa y técnica con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

47. El Secretario es el único funcionario superior de dedicación exclusiva del Tribunal Especial Residual. El Presidente, los magistrados (elegidos de la lista cuando se los necesita), el Fiscal y el Defensor Principal trabajan a distancia solo cuando es necesario y son remunerados en régimen de prorrateo. Un total de 13 funcionarios de dedicación exclusiva y el titular de una plaza financiada con cargo a fondos para personal temporario general prestan al Tribunal todos los servicios de apoyo necesarios.

48. El Tribunal Especial Residual también recurre por corto plazo a servicios de contratistas, asistentes pro bono y pasantes para complementar sus recursos de personal. En cuanto a la audiencia administrativa sobre la cuestión de las presuntas violaciones por el Sr. Fofana de lo estipulado en su contrato de libertad condicional anticipada, el Tribunal hizo uso de contratistas a corto plazo y de su plantilla en lugar de incrementar su dotación de personal. Asimismo, negoció que para la audiencia se usara el tribunal nacional de tramitación rápida de Freetown, sin que ello le supusiera costo alguno, así como que se usara el personal de ese tribunal a cambio de una remuneración. El Tribunal también ha contratado servicios de profesionales expertos, como un oficial de prensa y un asesor de detención, que habrán de trabajar de manera ocasional solo cuando sea necesario y que serán remunerados en régimen de prorrateo. Además, a petición del Comité de Supervisión, el Auditor General de Sudáfrica sigue encargándose de la auditoría anual del Tribunal de manera gratuita. La siguiente auditoría está programada para noviembre de 2016.

VI. Campañas intensivas de recaudación de fondos para 2016-2017

49. El Comité de Supervisión y los miembros principales del Tribunal Especial Residual han seguido esforzándose por recaudar fondos. El Tribunal ha adoptado un enfoque proactivo de recaudación de fondos tratando de obtener fondos para los próximos tres a cinco años con arreglo a un presupuesto anual de unos 3,5 millones de dólares, a la vez que estudia otras fuentes de financiación sostenible a largo plazo. El plan de recaudación de fondos va dirigido a los Estados Miembros y a organizaciones regionales, entre ellas la Unión Africana y la Unión Europea.

50. Con ánimo de recabar fondos para 2016 y 2017 se enviaron a los Estados Miembros cartas en las que se señalaba a su atención la difícil situación financiera del Tribunal Especial Residual y se les solicitaba apoyo financiero. La Misión Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas envió 80 notas verbales a miembros no africanos del Grupo de los 77, y el Representante Permanente y Representante Permanente Adjunto de Sierra Leona celebró sobre el particular

reuniones bilaterales con Estados Miembros y agrupaciones regionales. Además, en junio de 2016 el Secretario General volvió a enviar a los Estados Miembros cartas de llamamiento en las que solicitaba su apoyo financiero al Tribunal. No obstante, hasta la fecha no se han recibido contribuciones voluntarias ni se han hecho promesas de contribución.

51. Los miembros principales del Tribunal Especial Residual siguen dedicándose a la recaudación de fondos. A agosto de 2016 el Tribunal había celebrado un total de 35 reuniones para obtener fondos y presentar información sobre sus actividades. Las reuniones se celebraron con funcionarios de los países anfitriones, los Gobiernos de Sierra Leona y de los Países Bajos y miembros del cuerpo diplomático, incluidos representantes de Alemania, Australia, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia, la India, Irlanda, Italia, el Japón, Liberia, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), así como con la delegación de la Unión Europea ante Sierra Leona, representantes de la sociedad civil y algunos organismos de las Naciones Unidas. Los miembros principales del Tribunal se proponen emprender el segundo semestre de 2016 otra serie de intensas actividades de recaudación de fondos dirigidas a miembros del cuerpo diplomático de los países anfitriones y visitar determinadas capitales para solicitar fondos a Estados Miembros.

52. Los miembros del Comité de Supervisión se han ocupado de investigar opciones para la futura financiación del Tribunal Especial Residual. Están decididos a seguir manteniendo contactos con los Estados Miembros en relación con la situación financiera del Tribunal.

53. Pese a estas actividades, a dos series de llamamientos dirigidos en 2015 y 2016 a los 193 Estados Miembros y a las más de 185 reuniones de recaudación de fondos celebradas desde que entró en funcionamiento el Tribunal Especial Residual, la situación financiera del Tribunal sigue siendo difícil y no hay perspectivas de recibir contribuciones voluntarias en el futuro.

VII. Arreglos futuros de financiación del Tribunal Especial Residual

54. El Secretario General expresó preocupación por la futura financiación del Tribunal Especial Residual en su anterior informe a la Asamblea General (A/70/565). En su informe relativo a la solicitud de una subvención (A/70/7/Add.30), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó a la Asamblea que pidiera al Secretario General que en la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones elaborara otras opciones en relación con los arreglos futuros de financiación del Tribunal e informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y sobre el resultado de las consultas celebradas con los interesados para proponer soluciones de financiación más abarcadoras. La Asamblea hizo suya esa recomendación en su resolución 70/248.

55. Las nuevas opciones exploradas en relación con los arreglos futuros de financiación del Tribunal Especial Residual son: a) fondos aportados por el

Gobierno de Sierra Leona; y b) fondos aportados por las Naciones Unidas y prestación al Tribunal de apoyo administrativo por parte del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

A. Fondos aportados por el Gobierno de Sierra Leona

56. Como parte en el Acuerdo sobre el Tribunal Especial Residual, el Gobierno de Sierra Leona podría plantearse la posibilidad de financiar el Tribunal. Ello podría consistir en que el Gobierno financiara el Tribunal por completo o en que aportara fondos para financiar parte de los costos, mientras que el resto se sufragaría por otros medios.

57. El aporte por el Gobierno de Sierra Leona de fondos para el Tribunal Especial Residual fomentaría la sensación de implicación nacional en la institución y aminoraría o eliminaría la dependencia de contribuciones voluntarias imprevisibles. Dado que, por motivos prácticos y jurídicos, tal vez no fuera posible traspasar todas las funciones del Tribunal a las autoridades nacionales, seguiría siendo una organización independiente que mantendría su carácter internacional aunque la financiara el Gobierno. Hay ejemplos de tribunales que reciben asistencia de las Naciones Unidas financiados en parte por el Gobierno del Estado interesado, a la vez que mantienen una independencia total en lo que hace a su carácter y sus operaciones, como por ejemplo el Tribunal Especial para el Líbano y las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya.

58. Al término de consultas mantenidas con el Gobierno de Sierra Leona quedó claro que no era viable la opción de que el Gobierno financiara el Tribunal Especial Residual. Aunque el Gobierno respalda plenamente la labor del Tribunal y reconoce la importancia de su mandato y la necesidad de que siga existiendo, no está en situación de financiar el Tribunal, y no lo estará en el futuro inmediato. El principal motivo de ello es que el Gobierno se ha visto limitado por las lamentables circunstancias de la enfermedad del Ébola, que viene azotando los últimos años el país, y el Gobierno tiene como prioridad ayudar al país a recuperarse de esa crisis.

B. Fondos aportados por las Naciones Unidas y apoyo administrativo del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

59. La segunda opción de financiación futura del Tribunal Especial Residual consiste en que las Naciones Unidas aporten fondos, cuestión que debe decidir la Asamblea General, con inclusión de la correspondiente cuantía y forma de financiación, así como de la duración de la financiación del Tribunal por la Organización.

60. Sería adecuado que las Naciones Unidas prestaran apoyo financiero al Tribunal Especial Residual, en vista del vínculo especial y muy estrecho entre el Tribunal y las Naciones Unidas. El Tribunal se estableció en virtud de un acuerdo entre las Naciones Unidas y Sierra Leona, y el mandato tanto del Tribunal Especial Residual como del organismo que lo precedió, el Tribunal Especial para Sierra Leona, procede del Consejo de Seguridad (véanse la resolución [1315 \(2000\)](#) y el

documento [S/2010/385](#)). El Consejo respaldó al Tribunal Especial de distintos modos durante su funcionamiento, en particular aportándole contingentes de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) encargados de su seguridad (véase la resolución [1626 \(2005\)](#)) y encomendando a la UNMIL que detuviera al Sr. Taylor y lo trasladara al Tribunal Especial (véase la resolución [1638 \(2005\)](#)). El Consejo también siguió ayudando enérgicamente al Tribunal Especial a poner fin a su mandato y al Tribunal Especial Residual a ponerse en funcionamiento (véase [S/PRST/2012/21](#)). Por su parte, la Asamblea General ha autorizado varias veces la utilización de fondos de las Naciones Unidas para el Tribunal Especial y para el Tribunal Especial Residual. Asimismo, la Asamblea afirmó recientemente la alta prioridad otorgada a la labor del Tribunal Especial Residual. Además, las actividades del Tribunal Especial Residual obedecen a los propósitos de las Naciones Unidas, en particular el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional, y la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

61. Además de garantizar una fuente de financiación estable, es fundamental reducir más los costos y aumentar la eficiencia en el Tribunal Especial Residual, como se desprende de la solicitud de los miembros del Consejo de Seguridad de que los funcionarios de la Secretaría, el Comité de Supervisión y el Tribunal intensifiquen sus esfuerzos para reducir los gastos del Tribunal (véase [S/2015/856](#)). Una posible medida de reducción de costos investigada es un arreglo consistente en que las oficinas del Tribunal en La Haya compartan local con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que prestaría apoyo administrativo al Tribunal a título reembolsable. El arreglo reproduciría la actual situación de la oficina del Tribunal Especial Residual en La Haya, que comparte local con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y recibe apoyo administrativo de este a título reembolsable. En vista de que está previsto que la labor del Tribunal para la ex-Yugoslavia termine a fines de 2017, el Mecanismo podría asumir su función por lo que se refiere a la prestación de servicios.

62. Como ocurre con el arreglo con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, las funciones de apoyo administrativo comprenderían el presupuesto y las finanzas, la tecnología de la información y las comunicaciones, los servicios generales, los servicios de recursos humanos y las adquisiciones. El arreglo, que tendría un carácter estrictamente administrativo, no comportaría cambios en el mandato o las funciones del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. La prestación de servicios administrativos estaría supeditada a la capacidad y las limitaciones operacionales del Mecanismo y a la renovación del mandato del Mecanismo. El Tribunal Especial Residual mantendría sus órganos, sus miembros responsables y su carácter jurídico independiente y se encargaría de desempeñar sus propias funciones legales, judiciales o cuasijudiciales residuales, entre ellas la protección de los testigos, la supervisión de la ejecución de las penas, la revisión de los fallos y las penas, las actuaciones por desacato y el enjuiciamiento del prófugo que queda.

1. Posibles beneficios

63. Un arreglo de financiación consistente en el aporte por las Naciones Unidas de fondos para el Tribunal Especial Residual y la prestación de apoyo administrativo por el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales reportaría considerables beneficios. El aporte de financiación por las Naciones Unidas dotaría al Tribunal de una base financiera segura y estable y permitiría a los funcionarios superiores del Tribunal centrarse en sus funciones sustantivas en lugar de dedicarse a recaudar fondos. El apoyo administrativo y el arreglo de ubicación con el Mecanismo reportarían considerables ahorros a raíz de las economías de escala frente a una situación de independencia del Tribunal.

64. Los ahorros supondrían un beneficio considerable, pero no serían el único factor favorable a una plataforma administrativa compartida. En vista de la semejanza entre los respectivos mandatos y funciones del Tribunal Especial Residual y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, una plataforma administrativa compartida sería una medida sensata desde la óptica operacional y de la eficiencia institucional. Propiciaría las sinergias entre la práctica y la experiencia de los mecanismos residuales y ofrecería la posibilidad de racionalizar en mayor medida las funciones, lo cual podría comportar un mayor grado de eficiencia y ahorro.

2. Consultas

65. Se han mantenido con distintas partes interesadas consultas amplias sobre el arreglo de financiación. El Comité de Supervisión del Tribunal Especial Residual ha examinado las opciones relativas a arreglos futuros de financiación en varias reuniones celebradas desde principios de 2015. El Secretario del Tribunal también ha mantenido contactos al respecto con otros tribunales y cortes internacionales. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha mantenido varios intercambios con homólogos del Gobierno de Sierra Leona, y también se ha informado de las opciones a los miembros del Consejo de Seguridad mediante reuniones bilaterales oficiosas.

66. En 2015 el Gobierno de Sierra Leona observó que había quedado claro que las contribuciones voluntarias no constituían una fuente sostenible de financiación del Tribunal Especial Residual. En fechas más recientes el Gobierno ha expresado su firme apoyo a la opción consistente en financiación aportada por las Naciones Unidas, ubicación de la oficina del Tribunal en La Haya y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y prestación de apoyo administrativo al Tribunal por parte del Mecanismo. El Gobierno opina que el aporte de financiación por las Naciones Unidas dotaría al Tribunal de la estabilidad financiera de la que no ha gozado desde su creación. Es importante para el Gobierno que ese arreglo no afecte al carácter jurídico independiente del Tribunal ni a su identidad.

67. Igualmente, los miembros del Comité de Supervisión respaldan plenamente la opción de que la financiación provenga de las Naciones Unidas y se complemente con una plataforma administrativa compartida por el Tribunal Especial Residual y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Los miembros consideran que se trata de un medio más sostenible de financiar el Tribunal, en vista de la situación de escasez persistente de contribuciones financieras voluntarias.

68. En septiembre de 2015 el Grupo de Estados de África escribió al Secretario General para señalar que la financiación mediante contribuciones voluntarias imprevisibles había comportado graves dificultades financieras que ponían en peligro la futura supervivencia del Tribunal Especial Residual. El Grupo estaba a favor de la opción de financiar el Tribunal mediante cuotas y manifestó la posición de que otras opciones no abordarían debidamente la difícil situación financiera en que se encontraba.

69. En su informe de 2009 al Consejo de Seguridad sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las distintas ubicaciones posibles de los archivos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de la sede del mecanismo o mecanismos residuales de los Tribunales (S/2009/258), el Secretario General afirmó que podía tenerse en cuenta una consideración estratégica a largo plazo en relación con los mecanismos residuales. En particular, observó que, en lugar de establecer una serie de mecanismos residuales independientes y potencialmente costosos, dejar la puerta abierta a que en el futuro estos tribunales pudieran adscribirse a un centro administrativo común tendría cierta lógica y probablemente permitiría hacer economías de escala. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sugirió posteriormente la posibilidad de incluir al Tribunal Residual en los arreglos de financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/67/648, párr. 22). La Oficina de Asuntos Jurídicos mantendrá el próximo año consultas sobre esta cuestión con las partes interesadas.

VIII. Conclusión y recomendaciones

70. **El Tribunal Especial Residual ha ejercido mucha cautela en el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos. Sobre la base de las previsiones actuales y de los gastos hasta la fecha, el Tribunal Especial Residual prevé que, de los 2.438.500 dólares de compromiso autorizado para 2016, se utilice una suma de 1.444.400 dólares que se registrarían en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.**

71. **La Secretaría ha investigado dos nuevas opciones en relación con los futuros arreglos de financiación del Tribunal Especial Residual, a saber: a) financiación aportada por el Gobierno de Sierra Leona; y b) financiación aportada por las Naciones Unidas y prestación al Tribunal de apoyo administrativo a título reembolsable por parte del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.**

72. **En vista de la respuesta del Gobierno de Sierra Leona y de las perspectivas, poco halagüeñas, que plantean las contribuciones voluntarias, el nuevo arreglo de financiación que garantizaría al Tribunal Especial Residual una base financiera segura consistiría en que las Naciones Unidas aportaran la financiación, incluida la prestación al Tribunal a título reembolsable de apoyo administrativo por parte del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.**

73. En vista de que se carece de las contribuciones voluntarias adecuadas y sostenidas que hacen falta para que el Tribunal Especial Residual cumpla su mandato, el Secretario General solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe una subvención por valor de 2.980.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 destinada al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, en el entendimiento de que toda contribución voluntaria que se reciba durante lo que queda de 2016 y en 2017 reduciría la utilización de fondos aportados por las Naciones Unidas, como se registraría en los informes sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

b) Consigne a título de subvención una suma de 2.980.500 dólares destinados al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona en relación con la sección 8, Asuntos jurídicos, del presupuesto por programas para 2017.

Anexo I

Fondos de que dispone el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona y gastos efectivos al 31 de julio de 2016

A. Ingresos al 31 de julio de 2016

(En dólares de los Estados Unidos)

Saldo de caja arrastrado al 1 de enero de 2016	1 121 100
Contribuciones recibidas del 1 de enero al 31 de julio de 2016	21 700
Contribuciones previstas y promesas de contribución de agosto a diciembre de 2016	–
Subvenciones recibidas	2 438 500
Total	3 581 300

B. Gastos al 31 de julio de 2016

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Gastos efectivos</i>	<i>Obligaciones</i>	<i>Total</i>
	<i>a)</i>	<i>b)</i>	<i>c) = a) + b)</i>
Enero	126 987	20 000	146 987
Febrero	133 148	20 000	153 148
Marzo	202 985	20 000	222 985
Abril	232 134	20 000	252 134
Mayo	157 901	37 000	194 901
Junio	219 729	37 000	256 729
Julio	161 030	37 000	198 030
Agosto	–	–	–
Septiembre	–	–	–
Octubre	–	–	–
Noviembre	–	–	–
Diciembre	–	–	–
Total	1 233 914	191 000	1 424 914

Anexo II

Necesidades por objeto de gastos: procedimientos no judiciales y judiciales, 2017

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>No judiciales</i>	<i>Judiciales</i>	<i>Total</i>
Puestos	940 800	130 600	1 071 400
Gastos comunes de personal	380 300	23 000	403 300
Remuneración de los magistrados	53 300	129 700	183 000
Consultores y expertos	31 500	–	31 500
Viajes	122 600	167 500	290 100
Servicios por contrata	541 000	50 000	591 000
Gastos generales de funcionamiento	322 600	72 000	394 600
Suministros y materiales	10 600	–	10 600
Adquisición de mobiliario y equipo	5 000	–	5 000
Total	2 407 700	572 800	2 980 500

Anexo III

Necesidades de personal

A. Necesidades de puestos de dedicación exclusiva del Tribunal Especial Residual para 2017

<i>Lugar</i>	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>							<i>Personal de contratación nacional</i>			<i>Total</i>
	<i>SGA</i>	<i>D-2</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>P-1</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Oficial nacional</i>	<i>Contratación local</i>	<i>Subtotal</i>	
La Haya	–	1	2	–	2	1	6	–	–	–	6
Freetown	–	–	1	–	–	1	2	3	2	5	7
Total	–	1	3	–	2	2	8	3	2	5	13

Nota: Además de los 13 puestos, el titular de una plaza financiada con cargo a fondos para personal temporario general (de contratación local) prestaría apoyo adicional a la labor de archivo.

B. Necesidades de personal del Tribunal Especial Residual para 2017, por lugar y componente, si fuera necesario para ejercer actividades judiciales (el personal se sacará de la lista)

<i>Lugar y componente</i>	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>							<i>Personal de contratación nacional</i>			<i>Total</i>
	<i>SGA</i>	<i>D-2</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>P-1</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Oficial nacional</i>	<i>Contratación local</i>	<i>Subtotal</i>	
La Haya											
Judiciales	3	–	2	1	–	–	6	–	5	5	11
No judiciales	2 ^a	–	–	–	–	–	2	–	–	–	2
Total	5	–	2	1	–	–	8	–	5	5	13

^a Está previsto que, de ser necesario, el Presidente y el Fiscal ejerzan actividades judiciales.